



Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza a Cataluña, País Vasco, Baleares y Canarias a formalizar operaciones de deuda a largo y corto plazo

13 de octubre de 2020.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy a varias Comunidades Autónomas a formalizar operaciones de endeudamiento. En concreto, autoriza a País Vasco, Baleares y Canarias a formalizar operaciones de deuda a largo plazo, y a Cataluña a acometer operaciones a corto plazo.

Estas cuatro autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En el caso de Cataluña, se autoriza un importe máximo de 239,2 millones de euros para formalizar operaciones de deuda a corto plazo destinadas a atender los vencimientos de líneas de crédito y de factoring de entidades del sector Administraciones Públicas de Cataluña de octubre a diciembre de 2020.

El Consejo de Ministros además ha dado el visto bueno para que País Vasco formalice préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un máximo de 1.397,7 millones de euros.

En el caso de Baleares, se autoriza para que esta comunidad pueda formalizar préstamos a largo plazo por un máximo de 874 millones de euros. Estas operaciones tienen como finalidad ampliar el importe autorizado el pasado 24 de marzo destinado a refinanciar préstamos de su

cartera de deuda, con la finalidad de cancelar la deuda suscrita con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

Por último, el Consejo de Ministros ha autorizado que Canarias pueda acometer operaciones de deuda a largo plazo, por un importe máximo de 1.965,6 millones de euros, con los que pretende reestructurar préstamos formalizados entre 2013 y 2018, con cargo a los distintos compartimentos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, con el fin de generar ahorros financieros.

Estas autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2020.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes